

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 001-2024-MPJ/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA
LP N° 003- 2023-MPJ/CS-1

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAEN – CAJAMARCA PARA EL AÑO 2024

Siendo las 09:30 horas del día 12 de febrero de 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MPJ/GM, de fecha 10 de enero 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 001-2024-MPJ/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LP N° 003- 2023-MPJ/CS-1**, para la contratación de la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN – CAJAMARCA PARA EL AÑO 2024**, colegiado presidido por: Ing. Broder Eli Guevara Aguilar (Presidente titular), Econ. Miguel Angel Zuloeta Malca (Primer miembro titular) y Enf. Marilu Llanos Chanta (Segundo miembro titular), con la finalidad de proceder a la etapa de admisión, evaluación, calificación de las ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, teniendo siete (07) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
01	10277183477	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	2024-02-05 16:13:34.0	Válido
02	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	2024-02-02 14:42:18.0	Válido
03	20480099568	W & C SAN JUAN ALMACENES S.A.C.	2024-02-08 08:14:18.0	Válido
04	20480455453	JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.	2024-02-05 08:30:18.0	Válido
05	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	2024-02-04 18:48:15.0	Válido
06	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	2024-02-05 20:21:29.0	Válido
07	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-02-07 12:24:11.0	Válido

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 09 de febrero de 2024, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN			
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MPJ/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN PARA EL AÑO 2024			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN PARA EL AÑO 2024			
20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S A C	09-02-2024	17:36:24	Electronico
10277183477	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO	09-02-2024	23:25:55	Electronico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



3. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta** del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

4. DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección, realiza observaciones a las ofertas de los postores y procede a verificar dicha observaciones realizadas para ver si pueden ser materia de subsanación, por lo que de conformidad con el numeral 60.11; literal e) del numeral 60.2 y el numeral 60.53 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el presidente del comité de selección, solicitó la subsanación de ofertas, para lo cual se les otorgó un plazo de UN (01) día hábil para su subsanación, contabilizado a partir del día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuya fecha vencia indefectiblemente el día 13 de febrero del presente año, con el siguiente resultado:

1) AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.

El comité de selección, a través de la carta N° 001-2024-MDJ/P.CS de fecha 12 de febrero de 2024, notificada debidamente a través de sistema SEACE en la misma fecha, solicitó la subsanación de la oferta del participante, otorgándole un día de plazo para su subsanación, acordando suspender hasta el día 14 de febrero de 2024 la presente evaluación de ofertas electrónicas.

El comité de selección, siendo **el día 14 de febrero de 2024**, reanuda la presente etapa del procedimiento de selección, procediendo a solicitar al responsable del SEACE los documentos de subsanación, a efectos de verificar la subsanación de la observación notificada, teniendo como resultado que, el postor SI subsanó su oferta dentro del plazo otorgado (el 13/01/2024 a las 17:22:01 PM), por lo que corresponde tenerla por **SUBSANADA**.

Id.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanada	Archivos
1	12/02/2024	1	Publicado	(255476 KB)	SI	

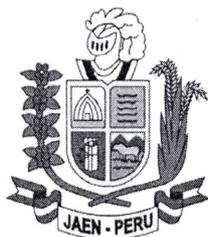
5. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2. del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO
DESCRIPCIÓN			
a)	Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor.	PRESENTA/ CUMPLE	NO PRESENTA / NO CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA/ CUMPLE	
c)	Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	PRESENTA/ CUMPLE	
d)	Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	PRESENTA/ CUMPLE	

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

- 1) 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 2) c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
- 3) 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

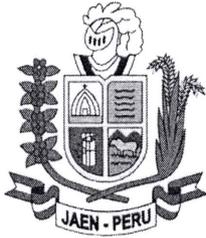


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

COMITÉ DE SELECCIÓN



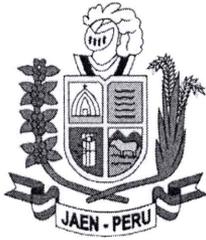
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	PRESENTA/ CUMPLE	
f) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA : LECHE EVAPORADA ENTERA			
-	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"	PRESENTA/ CUMPLE	
-	Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA, a nombre del Titular y/o Fabricante y consignando lo siguiente Nombre de la empresa o solicitante, Dirección del establecimiento, RUC, nombre del producto, vida útil, tipo de envase, presentación y Código de Registro Sanitario.	PRESENTA/ CUMPLE	
-	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante. Debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o la línea de producción de productos Lácteos evaporados esterilizados en envases metálicos sanitarios.	PRESENTA/ CUMPLE	
-	Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta expedido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL, OFICIAL O NO OFICIAL. Deberá incluir el flujo de proceso productivo, el porcentaje mínimo de cumplimiento deberá ser de 90.00 %. Para la Línea LECHE EVAPORADA.	PRESENTA/ CUMPLE	
-	Copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas", D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, D.S. N° 038-2014-SA Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias. Art119,119A.	PRESENTA/ CUMPLE	NO PRESENTA / NO CUMPLE
-	Copia del certificado Higiénico Sanitario del vehículo que hará el transporte de los alimentos, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, el cumplimiento mínimo será del 90%. Se deberá adjuntar los Certificados de desinsectación y desinfección del vehículo, tipo furgón, que realizará el transporte y la tarjeta de propiedad del vehículo que realizará el transporte de los alimentos	PRESENTA/ CUMPLE	
-	Copia del certificado de Principios generales de Higiene del almacén del postor, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 066-2015-MINSA que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".	PRESENTA/ CUMPLE	
-	Copia del certificado Higiénico Sanitario del almacén del postor, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, el cumplimiento mínimo será del 90%. Se deberá adjuntar copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de tanques sépticos, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada al almacén del postor donde serán almacenados los productos, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad a lo establecido en D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.	PRESENTA/ CUMPLE	
f) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA CEBADA KIWICHA CAÑIHUA Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES			
-	Copia simple del <u>Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA</u> , a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-	PRESENTA/ CUMPLE	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



	2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".	
	- Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA , a nombre del Titular y/o Fabricante y consignando lo siguiente Nombre de la empresa o solicitante, Dirección del establecimiento, RUC, nombre del producto, vida útil, tipo de envase, presentación y Código de Registro Sanitario.	PRESENTA/ CUMPLE
	- Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despchado, Artículo 25°.-Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de producción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, en éste caso el uso de tal certificado debe contar con la autorización del titular indicando el número de procedimiento de selección que nos ocupa.	PRESENTA/ CUMPLE
SA	- Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014- SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451- 2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.	PRESENTA/ CUMPLE
	- Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado de cebada, kiwicha, quinua y cañihua; pelado y laminado de avena y cebada; molienda de kiwicha, cebada y quinua en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	PRESENTA/ CUMPLE
	- Copia del certificado Higiénico Sanitario del vehículo que hará el transporte de los alimentos, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, el cumplimiento mínimo será del 90%. Se deberá adjuntar los Certificados de desinsectación y desinfección del vehículo, tipo furgón, que realizará el transporte y la tarjeta de propiedad del vehículo que realizará el transporte de los alimentos.	PRESENTA/ CUMPLE
	- Copia del certificado de Principios generales de Higiene del almacén del postor, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 066-2015-MINSA que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".	PRESENTA/ CUMPLE
	- Copia del certificado Higiénico Sanitario del almacén del postor, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, el cumplimiento mínimo será del 90%. Se deberá adjuntar copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de tanques sépticos, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA. realizada al almacén del postor donde serán almacenados los productos, los documentos requeridos deben ser emitidos por	PRESENTA/ CUMPLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad a lo establecido en D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.		
- Una (01) muestra conteniendo el producto ofertado (que será presentada en un sobre lacrado a través de mesa de partes de la entidad, sito en Jr. San Martín N° 1371 – Jaén – Cajamarca, con atención a la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, desde las 8:00 hasta las 16:00 horas) para ser evaluada por un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditado ante INACAL en coordinación con la Jefatura del Programa Vaso de Leche.	PRESENTA/ CUMPLE	
g) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO CORRESPONDE	
h) Anexo N° 06: El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.	PRESENTA/ CUMPLE	
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO
DESCRIPCION		
b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	
c) Anexo N° 10: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	PRESENTA/ NO CUMPLE	NO PRESENTA
d) Anexo N° 7: Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	PRESENTA/ CUMPLE	
CONDICIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO

MOTIVOS DE NO ADMISIÓN:

- 1) **VILLANUEVA ANTAURCO EGBERTO:** El postor presentó para acreditar su oferta 02 archivos electrónicos, los cuales al momento de ser descargados, se evidenció que contenían las bases integradas del presente procedimiento de selección, con lo cual se tiene como resultado que el postor no ha presentado los requisitos de admisión, calificación ni evaluación solicitados en las bases integradas. Este colegiado, comparte el criterio adoptado en la Resolución N° 03770-2022-TCE-S2⁴ que precisa:

(...)

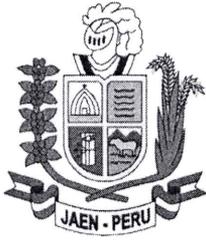
"Debe tenerse en cuenta que la **evaluación de ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos**, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos".

Asimismo, compartimos el criterio adoptado en la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4, que precisa:

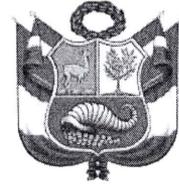
(...)

En este punto, es preciso señalar que **cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, **la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan**

⁴ Se han desarrollado el mismo criterio en la Resolución N° 0487-2022-TCE-S3, Resolución N° 2626-2022-TCE-S1, Resolución N° 03770-2022-TCE-S2, Resolución N° 02458-2022-TCE-S2, Resolución N° 02491-2022-TCE-S2, Resolución N° 2616-2023-TCE-S2, Resolución N° 00381-2023-TCE-S2, Resolución N° 2775-2023-TCE-S1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

5.1. **RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:**

A continuación se muestra el resumen de las ofertas que fueron admitidas y que pasan a la etapa de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Condición	OBSERVACIÓN
1	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	ADMITIDO	-

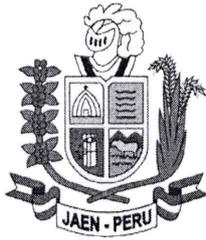
6. **DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas.

En ese sentido, se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 de Reglamento, de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que: "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)"

1. **AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.**

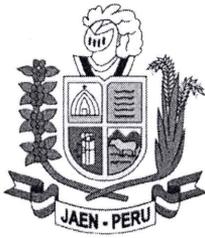
FACTORES DE EVALUACIÓN			
A. PRECIO			
POSTOR/ES	Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i} = \frac{1'365,434.30 \times 50}{1'365,434.30}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	50 PUNTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



LECHE EVAPORADA ENTERA			
B. VALORES NUTRICIONALES			
POSTOR/ES	Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>Parámetro N° 1 [Proteínas] De 6.10 g a más.</p> <p>[03] puntos</p> <p>De 6.01 a menos de 6.10 g</p> <p>[02] puntos</p>	<p>Parámetro N° 1 [Proteínas] = 6.11g</p> <p>03 PUNTOS</p>
		<p>Parámetro N° 2 [energía] De 128.00 Kcal a más</p> <p>[02] puntos</p> <p>De 119.31 a menos de 128.00 Kcal</p> <p>[01] puntos</p>	<p>Parámetro N° 2 [Energía] = 128.01 kcal</p> <p>02 PUNTOS</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>	<p>(% de cumplimiento)</p> <p>De 96 a 100</p> <p>[05] puntos</p> <p>De 92.00 a menos de 96</p> <p>[03] puntos</p> <p>De 88.00 a menos de 92.00</p> <p>[01] puntos</p>	<p>c.1. Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de planta = 99.37 %</p> <p>05 PUNTOS</p>
		<p>(% de cumplimiento)</p> <p>De 96 a 100</p> <p>[05] puntos</p> <p>De 92.00 a menos de 96</p> <p>[03] puntos</p> <p>De 88.00 a menos de 92.00</p> <p>[01] puntos</p>	<p>c.1. Certificado oficial de Inspección técnico productivo de planta = 99.37 %</p> <p>05 PUNTOS</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



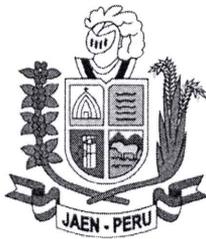
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES				
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	De 95.00 a 100.00%	<p>Declaración Jurada la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado</p> <p>= 99.65 %</p> <p>05 PUNTOS</p>	
				[05] puntos
		De 92.00 a menos de 95.00%		[03] puntos
		De 96.01 a menos de 92.00%	[01] puntos	
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS				
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional</p>	Porcentaje de aceptabilidad	<p>No presenta</p> <p>0 PUNTOS</p>	
		De 96.00 a 100.00		[05] puntos
		De 93.00 a menos de 96.00		[03] puntos
		De 90.01 a menos de 93.00	[01] puntos	
HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA CEBADA KIWICHA CAÑIHUA Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES				
A. VALORES NUTRICIONALES				
POSTOR/ES	Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO	
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>Parámetro N° 1 [Proteínas]</p> <p>De 12.00 g a más</p> <p>[03] puntos</p>	<p>Parámetro N° 1 [Proteínas] = 12.01g</p> <p>03 PUNTOS</p>	
		<p>De 10.77 a menos de 12.00 g</p> <p>[01] puntos</p>		
		<p>Parámetro N° 2 [energía] 361 kcal</p> <p>De 360.00 Kcal a más</p> <p>[02] puntos</p>	<p>Parámetro N° 2 [Energía] = 361 kcal</p> <p>02 PUNTOS</p>	
		<p>De 346.73 a menos de 360.00 Kcal</p> <p>[01] puntos</p>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



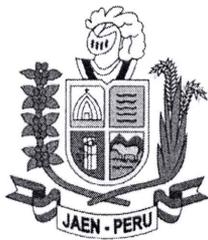
B. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA.</p> <p>C.1 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección higiénico - sanitario de fábrica y almacenes</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y R.M. N° 860-2007/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción, sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción.</p>	<p>(% de cumplimiento)</p> <p>Igual a 100 [05] puntos</p> <p>De 96.00 a menos de 100 [03] puntos</p> <p>De 90.00 a menos de 96.00 [01] puntos</p>	<p>c.1. Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de planta = 100 %</p> <p>05 PUNTOS</p>
		<p>C.2 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de capacidad de envasado a nombre del fabricante;</u> emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción, sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción).</p>	<p>Envasado semiautomático o automático</p> <p>De 2.30 TM/hora a más [05] puntos</p> <p>De 1.30 a menos de 2.30 TM/hora [03] puntos</p> <p>De 0.50 a menos de 1.30 TM/hora [01] puntos</p>



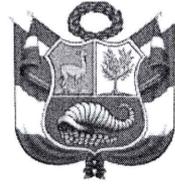
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



C. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES			
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	De 95.00 a 100.00%	Declaración Jurada la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado = 99.73 % 05 PUNTOS
		[05] puntos	
		De 93.00 a menos de 95.00%	
		[02] puntos	
		De 90.01 a menos de 93.00%	
		[01] puntos	
D. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS			
AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	Porcentaje de aceptabilidad	No presenta 0 PUNTOS
		De 96.00 a 100.00	
		[05] puntos	
		De 93.00 a menos de 96.00	
		[02] puntos	
		De 90.01 a menos de 93.00	
		[01] puntos	
PUNTAJE TOTAL			90 PUNTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



Producto de la evaluación respecto al análisis anteriormente señalado, se tiene el siguiente resumen y se establece el siguiente orden de prelación:

RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Nº	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		LECHE EVAPORADA	HOJUELAS	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN 5% POR CONDICIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACIÓN
		A) PRECIO		OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN				
		MONTO OFERTA (50 puntos)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$						
01	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	S/ 1'365,434.30 (SIN IGV)	50	20	20	90	00	90 PUNTOS	PRIMER LUGAR

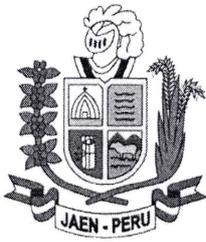
7. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

7.1. AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.

POSTOR/ES		AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES) para cada ítem del paquete por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Leche evaporada entera:</u> Leche evaporada Entera sometido a tratamiento térmico como Leche evaporada modificada, leche evaporada en tetrapack por 410 g, leche chocolatada, leche UHT en bolsa y/o tetrapack. ✓ <u>HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA CEBADA KIWICHA CAÑIHUA Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES:</u> A todos los productos elaborados a base de granos y otros cuya presentación final fue en hojuelas, en harina o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN



8. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar y calificar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.**, con **RUC N° 20480650825**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 1'365,434.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES) SIN IGV.**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

SEGUNDO: Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 12:55 horas del día catorce de febrero del dos mil veinticuatro, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

Ing. Broder Eli Guevara Aguilar
Presidente titular – Comité de Selección

Econ Miguel Angel Zuloeta Malca
Primer Miembro titular – Comité de Selección

Enf. Marilu Llanos Chanta
Segundo Miembro titular – Comité de Selección